



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO VENTTE
MARAVEDIS, AÑO DE NUESTRO
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

Diligencia a cumplim. de la Real
Pracmatica Sobre contener
y castigar la Vagancia =

stando en las salas capitulares
de esta Villa de Molina en
seis dias del mes de Mayo mill
setecientos ochenta y seis años: los

en Juan ernandez Escobar y don Diego mondesax Al-
caldes honorarios. don frans. Garcia sancher y don Sines Ro-
driguez Residores: don diego sancher, y don Pedro Panojas
procuradores: y don fulgencio Lincaes Piqueras Prior sin-
dico fiscal y Personero del comun de esta dha Villa q. todo
componen el concejo, Justicia, y Resimiento de ella: ha-
biendo concurrido Lorenzo Bautista, Josef montoya, Juan
Antonio, y Alfonso molina vecinos de esta dha Villa su-
setos q. anteriormente se les señalaba con el nombre
de Castellanos nuevos: a presencia de los quales y otras
muchas personas q. concurrieron se leyó la Real
Pracmatica sancion de sumario (q. dio que) en que
se dan nuevas reglas para contener y castigar la
vagancia, con fecha en san Ildefonso a diez y nueve
de septiembre del año pasado de mill setecientos
ochenta y tres q. se halla en el libro capitular del
mismo año; y enterados todos y a las providencias
de cumplim. y demas dilig. practicadas: sus merced
amonestaron y prebiniaron a dnos yndividuos
su obediencia y aplicacion a los ministerios de
sus ocupaciones, con prebencion que no se les
disimulara la misma debe con prebencion a las

